



**AVISO No 026 - OCTUBRE 2022 / CONCESIÓN**

La suscrita Asesora Jurídico de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que el señor **JUAN MANUEL GARZÓN ALARCÓN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.109.197 en su calidad de representante legal de la empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE TIERRA S.A.S- GITER S.A.S.** con Nit 900.388.941-6, ha presentado ante esta Capitanía de Puerto una solicitud de concesión para el desarrollo del proyecto "**VELERO SEA RESORT**", cuyo objeto es la de construcción de un proyecto turístico, hotelero y residencial, con toda la infraestructura y prestación de servicios, con accesos tanto vehiculares como marítimos. La presente solicitud de concesión solo recae en el tema turístico y hotelero el cual estará compuesto por un muelle de atraque de embarcaciones menores con 17 unidades flotantes de casas tipo BUP Marino, una marina seca, un complejo hotelero, la creación de un lago artificial con 23 casas tipo Tambo, canchas de voleibol playa y futbol playa, así como un puente peatonal de conexión entre zona de playas y lago: el proyecto hotelero y turístico ocupara un área de 53284,35 m<sup>2</sup> en tierra y 74232,60 m<sup>2</sup> en aguas marítimas para un total de 127516 m<sup>2</sup> que se ubican sobre terrenos que tienen características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Puerto Velero, en el municipio de Tubará, en el departamento del Atlántico. El área de solicitud se ubica en las siguientes coordenadas así:

**Tabla 1. COORDENADAS ÁREA**  
Sistema de Coordenada MAGNA

PTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
0	1702673,939	896191,2551	10° 56' 53,742" N	75° 1' 37,812" W
1	1702818	896570,4	10° 56' 58,468" N	75° 1' 25,341" W
2	1702676,001	896685,4	10° 56' 53,859" N	75° 1' 21,540" W
3	1702628,248	896400	10° 56' 52,276" N	75° 1' 30,933" W
4	1702611,801	896275,1148	10° 56' 51,728" N	75° 1' 35,044" W
5	1702600,994	896225,0764	10° 56' 51,372" N	75° 1' 36,691" W
6	1702582,194	896178,7424	10° 56' 50,755" N	75° 1' 38,214" W
7	1702528,243	896178,7646	10° 56' 48,999" N	75° 1' 38,208" W
8	1702400,001	895861,4394	10° 56' 44,794" N	75° 1' 48,644" W
9	1702593,048	895782,4448	10° 56' 51,068" N	75° 1' 51,266" W
10	1702702,845	896118,7851	10° 56' 54,675" N	75° 1' 40,201" W
11	1702658,436	896143,866	10° 56' 53,232" N	75° 1' 39,371" W

**Tabla 2. LINDEROS DEL ÁREA**

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Playa marítima – Mar Caribe Caseta Tito Carpintero
2	Sur	Playa marítima – Mar Caribe
3	Este	Mar Caribe "Ensenada El Trebal "
4	Oeste	Vegetación



Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 del Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima ([www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)) por un término de veinte (20) días calendario. Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con la reglamentación que al respecto emita la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado, periodo en el cual se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas en que se funde.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** se fija el presente AVISO a los veintiocho (28) días del mes de octubre del 2022 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019 el cual modifico el artículo 171 Del Decreto 2324 de 1984.

**CPS. GABRIELA BENEDETTI BERDUGO**  
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** Se desfija el presente AVISO el día dieciséis (16) de noviembre de 2022 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al artículo 171° del Decreto Ley 2324 de 1984, Modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019.

**CPS. GABRIELA BENEDETTI BERDUGO**  
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

**AVISO No 026 – OCTUBRE 2022 /CONCESIÓN**